



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 5 de Diciembre de 2006

Número 4.588

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.195.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.170.- Notificación a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Hermanos Pinzón, n.º 1, relativa a la solicitud de licencia para obra menor en el citado inmueble (expte. 72.545/2006).

3.196.- Notificación a D. Sofian Ahmed Barrak, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.180.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

3.203.- Notificación a D. Miloude Mahraz y a D. Ali Guelta, en expedientes 1187/2006 y 1188/2006, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costa

3.181.- Notificación a D. Mohamed Abdela Abdelmalik, en expediente SAN-GC-2006/67.

3.182.- Notificación a D. Brahim Al-Lal Ahmed, en expediente SAN-GC-2006/77.

3.183.- Notificación a D. Raúl Rílera Avilés, en expediente SAN-GC-2006/27.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

3.173.- Notificación a D. Abdelhujed Abdennebi Abdeselam, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Barcelona

3.193.- Notificación a D. Valenti Montaner Bastida, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta

3.171.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.172.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Málaga

3.194.- Notificación a K. M. A. Car Ceuta S. L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

3.201.- Notificación a D.ª Manuela Durán Álvarez, en Demanda 355/2006.

3.202.- Notificación a D.ª Manuela Durán Álvarez, en Demanda 353/2006.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.174.- Citación a D. Mohamed Chaib Septi, en Juicio de Faltas 327/2006.

3.200.- Notificación a D. Abdesselam Ilas, en Juicio de Faltas 241/2006.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.175.- Notificación a D. Mustafa Abdel-Lah Abdeslam, en Juicio de Faltas 469/2006.

3.176.- Citación a D. Lahasen Mohamed Laarbi, en Juicio de Faltas 589/2006.

3.177.- Citación a D. Mohamed Amin Ahmed, en Juicio de Faltas 91/2006.

3.178.- Citación a D. Said Faouati, en Juicio de Faltas 647/2006.

3.179.- Citación a D. Abdeslam Mellouk, en Juicio de Faltas 627/2006.

3.184.- Notificación a D. Manuel Jesús Chicón Ballesteros, en Juicio de Faltas 59/2006.

3.186.- Notificación a D. Manuel Ramírez Fernández, en Juicio de Faltas 19/2006.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.198.- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 347/2006.

3.199.- Llamamiento a cuantas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.ª Elena Sánchez Villaverde, en Declaración de Herederos 257/2006.

Registro Civil de Ceuta

3.185.- Notificación a D.ª Fatima Barkach, en Expediente Gubernativo 294/2001.

3.187.- Notificación a D. Mohamed Ben Mesauri, en Expediente Gubernativo 397/2001.

3.188.- Notificación a D. Asmae Kabbaj, en Expediente Gubernativo 146/96.

3.189.- Notificación a D.ª Nadia Joumoua Faraj Agezoume, en Expediente Gubernativo 859/2000.

3.190.- Notificación a D. Abdelhahed Mohamed Abdeslam y a D.ª Lajiba Mohamed Abdeluahed, en Expediente Gubernativo 745/2004.

3.191.- Notificación a D.ª Rachida Jibet Bghiel, en Expediente Gubernativo 1.049/96.

3.192.- Notificación a D. Said Hayoui, en Expediente Gubernativo 796/97.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.170.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 3 de noviembre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de septiembre de 2006 la Comunidad de Propietarios Hermanos Pinzón con CIF 51015758 solicita licencia de obra menor para el mantenimiento y conservación de la fachada del edificio sito en calle Hermanos Pinzón, n.º 1.- Con fecha 17 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan que: «Con relación al expediente de referencia n.º 72.545/06, relativo a solicitud de licencia de obras de reparación de fachadas en calle Hermanos Pinzón, n.º 1, se informa que no es necesaria la petición de licencia de obras en el caso que nos ocupa, toda vez que por parte de esta Consejería se ha tramitado orden de ejecución de dichas obras. No obstante, con ello queda justificada la intervención de técnico competente en la ejecución de dichas obras» Consta Expediente n.º 24.184/05 de orden de ejecución de obras a Comunidad de Propietarios Hermanos Pinzón, n.º 1. Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 18 de agosto de 2005 y de 10 de octubre de 2005 (de rectificación de error material) se ordena a la Comunidad de Propietarios Hermanos Pinzones la ejecución de las obras detalladas en el informe técnico n.º 560/05y 1.350/05. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción. El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente. El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; la realización dentro

del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en vigor en Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

TERCERO.- La competencia en Urbanismo corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16/05/06.

PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto: Notifíquese a la Comunidad de Propietarios Hermanos Pinzón, n.º 1 con CIF 51015758, la innecesidad de licencia de obra menor para el mantenimiento y Conservación de fachada del edificio sito en calle Hermanos Pinzón, n.º 1 ya que está amparada en el Decreto de orden de ejecución de obras de fecha 18 de agosto de 2005.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución en la dirección citada a Comunidad de Propietarios de calle Hermanos Pinzón, n.º 1, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 21 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.171.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publi-

cación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 21 de noviembre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. | APREMIO PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|------------------------|---------------|------------|-----------|-----------------|----------|
| 0111 10 51000629004 | MOHAMED HADDU ABDESELAM | AV REYES CATOLICOS 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010298729 | 0306 0306 | 10,1 |
| 0111 10 51000674571 | DUARTE SERRAN JUAN | CL BERMUDO SORIANO 4 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010255683 | 0206 0206 | 115,3 |
| 0111 10 51000674571 | DUARTE SERRAN JUAN | CL BERMUDO SORIANO 4 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010391685 | 0406 0406 | 115,3 |
| 0111 10 51100179067 | HOSYTUR SERVICIOS, S.L. | CL SOLIS EDIFICIO SA | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010301850 | 0306 0306 | 494,5 |
| 0111 10 51100253839 | GUERRERO JIMENEZ JOSE LU | CL LISBOA 57 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010302466 | 0306 0306 | 526,9 |
| 0111 10 51100265256 | MOHAMED ABDESELAM SAID | BD PRINCIPE ALFONSO | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010302870 | 0306 0306 | 40,3 |
| 0111 10 51100268286 | ANCIN VILLALBA MANUEL | TT GRAL MUSLERA 1 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010302971 | 0306 0306 | 409,0 |
| 0111 10 51100338614 | LEON BRRRIONUEVO ANA MAR | PO MARINA ESPAÑOLA 8 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010303981 | 0306 0306 | 175,2 |
| 0111 10 51100376000 | RRQUETAS DE CEUTA, S.L. | CL JAUDENES EDIFICIO | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010304789 | 0306 0306 | 1.791,4 |
| 0111 10 51100381252 | FERNANDEZ CARMONA JOSE | CL EL CID CAMPEADOR | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010260333 | 0206 0206 | 1.043,1 |
| 0111 10 51100381252 | FERNANDEZ CARMONA JOSE | CL EL CID CAMPEADOR | 51001CEUTA | 02 51 2006 | 010396941 | 0406 0406 | 636,7 |
| 0111 10 51100383272 | PUERTAS LOS NIDOS, S.L. | CL JUAN DE PORTUGAL | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010304991 | 0306 0306 | 596,0 |
| 0111 10 51100384888 | MOHAMED HICHO MOHAMED | PJ RECREO CENTRAL 12 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010305092 | 0306 0306 | 62,8 |
| 0111 10 51100395396 | VIAJES CAOBA, S.L. | CL ADORATRICES 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010305500 | 0306 0306 | 2.004,8 |
| 0111 10 51100400147 | JANMOL CEUTA, S.L. | CL CAMOENS 4 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010305601 | 0306 0306 | 559,2 |
| 0111 10 51100403682 | ARQUETAS DE CEUTA, S.L. | CL JAUDENES EDIF MAX | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010305904 | 0306 0306 | 989,6 |
| 0111 10 51100409645 | ABYLA DEL ESTRECHO CONST | CL CAMOENS OFICINA 2 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010306308 | 0306 0306 | 11.879,7 |
| 0111 10 51100409645 | ABYLA DEL ESTRECHO CONST | CL CAMOENS OFICINA 2 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010353592 | 1204 1204 | 1.069,8 |
| 0111 10 51100437230 | ABYLA DEL ESTRECHO CONST | CL CAMOENS, OFICINA | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010306813 | 0306 0306 | 2.914,7 |
| 0111 10 51100445819 | CONST. Y REFORMAS AFRICA | AV REYES CATOLICOS 9 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010307621 | 0306 0306 | 1.315,7 |
| 0111 10 51100449253 | GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P | CL VENEZUELA 1 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010307722 | 0306 0306 | 728,5 |
| 0111 10 51100471360 | RUIZ MALDONADO ANTONIO J | ZZ PLGNO. TARRJAL 12 | 51002 CEUTA | 02 51 2006 | 010263262 | 0206 0206 | 940,9 |
| 0111 10 51100474515 | LOPEZ JIMENEZ DOMINGO | RL GALO 6 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010308732 | 0306 0306 | 365,8 |
| 0111 10 51100495642 | LAMMACHI KANYAA HABIBA | CL FRANCISCO DE LERI | 51002 CEUTA | 02 51 2006 | 010264171 | 0206 0206 | 909,6 |
| 0111 10 51100502100 | ANGULO DE CEUTA, S.L. | CL CERVANTES 14 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010309439 | 0306 0306 | 1.591,5 |
| 0111 10 51100516547 | AHMED ABDESELAM ASMA | CL GRAL ARANDA 3 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010309843 | 0306 0306 | 388,6 |
| 0111 10 51100520890 | SERGE DORON INTERNACIONA | PG INDUSTRIAL EL TAR | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010309944 | 0305 0306 | 320,5 |
| 0111 10 51100523823 | MAS DUARTE INMACULADA | CL ESPINO 11 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010310550 | 0306 0306 | 173,5 |
| 0111 10 51100525944 | EL MADANI - MOHAMED RI | PG VIRGEN DE AFRICA | 51002 CEUTA | 02 51 2006 | 010265080 | 0206 0206 | 435,8 |
| 0111 10 51100532008 | SERVICIOS MANTENIMIENTOS | CL SARGENTO CORIAT 4 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010310853 | 0306 0306 | 504,3 |
| 0111 10 51100550293 | AFRICA VERTICAL, S.L. | CL VELARDE 9 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010312166 | 0306 0406 | 165,8 |
| 0111 10 51100556054 | MAESE LOPEZ ROSA MARIA | CL SANTANDER 19 | 51001 CEUTA | 04 51 2005 | 005021243 | 0505 0505 | 360,6 |
| 0111 10 51100556054 | MAESE LOPEZ ROSA MARIA | CL SANTANDER 19 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010312671 | 0306 0306 | 504,9 |
| 0111 10 51100570000 | ALUCRIFER CEUTA, S.L. | CL SIMOA 9 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010312974 | 0306 0306 | 1.018, 7 |
| 0111 10 51100570707 | PERFECT PEACE ENTERPRISE | CL GENERAL ARANDA 5 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010313075 | 0306 0306 | 504, C |
| 0111 10 51100584144 | MOHAMED ABDESELAM ABDELK | AV REYES CATOLICOS 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010313681 | 0306 0306 | 480,1 |
| 0111 10 51100587174 | BAHI - ABDELGHANZ | AV AFRICA CRUCE MORROS | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010313883 | 0306 0305 | 258,2 |
| 0111 10 51100598894 | ABDEL LAH AMAR SOHORA | CL MILLAN ASTRAY S/N | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010314893 | 0306 0306 | 1.271,4 |
| 0111 10 51100599100 | ASENCIO FERNANDEZ ROMAN | CL PEDRO DE MENESES | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010314994 | 0306 0306 | 11,4 |
| 0111 10 51100600211 | MORON LOPEZ JOAQUIN | AV POLIGONO VIRGEN D | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010315196 | 0306 0306 | 383,9 |
| 0111 10 51100501221 | EL JAAYDI - JILALI | PG VIRGEN DE ÁFRICA, | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010315301 | 0306 0306 | 205,7 |
| 0121 07 510000475090 | MEDINA LOZANO JOSE | CL ALFAU 5 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010390170 | 0406 0406 | 933,7 |
| 0121 07 510000475090 | MEDINA LOZANO JOSE | CL ALFAU 5 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 | 010412705 | 0506 0506 | 933,7 |

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREM. | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|----------------------|---------------|------------|--------------|------------|---------|
| 0521 07 011007817149 | AZZOUZ - MURAD | CL ARROYO COLMENAR, | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010328233 | 0306 0306 | 280,9 |
| 0521 07 011007817149 | AZZOUZ - MURAD | CL ARROYO COLMENAR, | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010328334 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 030083317475 | BORONAT SECO JOSE LUIS | PG INDUSTRIAL LA CHI | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010328637 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 03100999314 | KROUNE - ABDELHAK | CL REAL 90 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010328738 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 070070512276 | DIAZ MARIN JUAN MANUEL | CL CAMOENS 5 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010328839 | 0406 0406 | 257,3 |
| 0521 07 081007247359 | MOUMINE - MOHAMED | AV MARTINEZ CATENA 7 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010329142 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 110035602902 | ABELED0 BELLIDO LUIS | CL REAL 71 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010329445 | 0406 0406 | 257,3 |
| 0521 07 181029951255 | BORREGO TORRES ANTONIO R | AV AFRICA RESID. DON | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010329950 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 281030616549 | AL MRINI AHMED AHMED | BD MIRAMAR BAJO 3 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010330253 | 0406 0406 | 120,8 |
| 0521 07 290072675096 | CASAS MONTERO JESUS | AV ESPAÑA 36 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010330556 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 290077481044 | BERNAL CARRASCO RICARDO | AV REYES CATOLICOS 1 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010330657 | 0406 0406 | 257,3 |
| 0521 07 290083535763 | PARRES ARACIL JORGE JUAN | AV ESPAÑA 19 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010330758 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 360053384877 | AHMED ABDESELAM MOHAMED | AV LISBOA 11 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010331061 | 0406 0406 | 257,3 |
| 0521 07 411074049802 | RODRIGUEZ MOHAMED MARIA | AV EJERCITO ESPAÑOL | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010331566 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510002512696 | PEREZ PALOMINO ANTONIO P | ZZ MERCADO CENTRAL P | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010331970 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510002747823 | LOZANO CASTILLON MARIA D | CL LA LEGION 6 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010332273 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510002895848 | AMAR MOHTAR MOHAMED | AV REYES CATOLICOS 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010332576 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 10002912925 | MOHAMED MILUD HAMIDO | CL RESI MEDINACELI P | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010332677 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510003005376 | MOLINA PARRA NICOLAS | ZZ PLAYA DE BENITEZ | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010332879 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510003169569 | LAHSEN KANYAA MUSTAFA | CL BERMUDO SORIANO | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010333283 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510003199679 | GUERRERO BASCUÑANA JUAN | AV AFRICA RES D ALF | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010333384 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510003398127 | AHMED ENFED DAL HALIL | AV ESPAÑA EDIF. ARAC | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010333687 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510003774407 | VALERA PEYRO GUILLERMO | CL ALCALDE FRUCTUOSO | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010334293 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 510003881511 | GARCIA JIMENEZ FRANCISCO | CL CASTILLO HIDALGO | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010334596 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004078339 | CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A | BD POSTIGO 7 | 51004 CEUTA | 03 51 2006 | 010334802 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510004211210 | SOTO LEONCIO AFRICA | PT PARAMO | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010335004 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004342764 | PERDIGON TORRES CARLOS | CL VELARDE 30 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010335408 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004405816 | MAESE LOPEZ ROSA MARIA | CL SANTANDER 19 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010335711 | 0406 0406 | 315,1 |
| 0521 07 510004492611 | DIAZ RECIO MANUEL | PT PARAMO NUCLEO A 2 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010335014 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004632754 | SANCHEZ GARCIA NURIA | CL GRAL. ARANDA 3 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010336418 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004666504 | FERREIRO CALLEJO JESUS M | CL REAL 90 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010336721 | 0406 0406 | 302,1 |
| 0521 07 510004722478 | MOHAMED ABDESELAM ABDELK | ZZ MERCADO DE SAN JO | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010337125 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 510004751982 | HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO | AV AFRICA-EDF. LAS D | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010337327 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510004900415 | MOHAMED MOHAMED AHMED | CL MARTINEZ CALVENTE | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010338135 | 0406 0406 | 120,8 |
| 0521 07 510004966190 | HAMED HOSAIN JALID | ZZ CARRETERA DEL SER | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010338337 | 0406 0406 | 117,3 |
| 0521 07 510004993775 | GUERRERO JIMENEZ JOSE LU | CL AVD. LISBOA 55 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010338438 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510005016916 | PAREJA HOLGADO GERMAN | CL SOLIS, EDIF. SAN | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010338640 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510005031464 | CAMPO DONOSO EUSTAQUIO | CL TENIENTE ARRABAL | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010338842 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 510005262042 | SANCHEZ LOPEZ MARIA NIEV | CL ISIDORO MARTINEZ | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010339549 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 10005309835 | ABDESELAM AL LUCH YAMAL | CL BDA. MIRAMAR 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010339852 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510005394812 | MOHAMED AHMED MOHAMED | CL MACHADO 14 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010340458 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 510005441490 | OWUSU JOHN JOHN | CL MILLAN ASTRAY - E | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010341165 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511000060660 | REKAINA MOHAMED YAMALDIN | AV DE LISBOA 37 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010341569 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 511000121284 | GARCIA IBAÑEZ RAFAEL | CL ARGENTINA | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010342074 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511000151495 | MOHAMED ABDESELAM SAID | GR LOS ROSALES 25 | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010342377 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511000297908 | MARTIN SUAREZ RAFAEL | CL PLAYA BENITEZ 22 | 51004 CEUTA | 03 51 2006 | 010343084 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 511000633970 | BULAICH AHMED LISSAN EDD | CL BOLIVIA 4 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010344094 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 511000881827 | MORENO BARBA MARIA ISABEL | AV AFRICA PGLIGNO | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010345209 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511001051979 | PEREZ SANCHEZ DIEGO | PG VIRGEN DE AFRIC | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010345714 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511001066733 | JALID MOHAMED TAREK | CL MARTINEZ CALVENTE | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010345815 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511001101893 | RUIZ MALDONADO ANTONIO J | PG LA CHIMENEA | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010345916 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511001394109 | GURREA CHALET EMILIA | BD SAN JOSE MERCADO | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010346825 | 0406 0406 | 257,3 |
| 0521 07 511001454733 | SEMMANI - ABDEL LAZIZ | CL TENIENTE CORONEL | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010347431 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 511001654288 | ALI AHMED ALI | BD PRINCIPE ALFONSO, | 51003 CEUTA | 03 51 2006 | 010348542 | 0406 0406 | 225,7 |
| 0521 07 511001748157 | METOITI CHAUI SOAD | AV MADRID ANTIG ESTA | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010348845 | 0406 0406 | 117,3 |
| 0521 07 511001812724 | TAVARES CASTELO BRANCO J | CL ISIDORO MARTINEZ | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010349047 | 0406 0406 | 289,4 |
| 0521 07 511001934073 | LIZARAN PEÑA MARIA ASUNC | CL LEANDRO FDEZ. DE | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010349350 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511001963678 | CHAIB ABDESELAN NADIA | CL CASTILLO ARTIEL 2 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010349451 | 0406 0406 | 296,5 |
| 0521 07 511001989748 | USSAI - WALTER | PO REVELLIN 7 | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010349552 | 04-06 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511002052901 | SANCHEZ LARA MANUEL JESUS | CL BEATRIZ DE SILVA | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010349956 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511002095943 | ABDESELAM EL HADDAD NAJO | CL CANALEJAS | 51001 CEUTA | 03 51 2006 | 010453222 | 0406 0406 | 280,9 |
| 0521 07 511002197185 | TOPCU - HAYDAR | PG ALBORAN 1 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 | 010290847 | 0306 0306 | 23,4 |

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREM. | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|---------|----------------|-----------|---------|
| 0521 07 511002197185 | TOPCU - HAYDAR | PG ALBORAN 1 | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010350552 | 0406 0406 | 12,7 |
| 0521 07 511002284384 | EDDINE LASSIRI BADRE | CL PLAYA BENITEZ RES | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010351168 | 0406 0406 | 296,5 |
| 0521 07 511002360772 | BENALLOUCH - FAOUZI | CL VIÑAS 29 | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010351265 | 0406 0406 | 249,8 |
| 0521 07 511002415235 | MOHAMED ABSELAM ASIA | BD PRINCIPE ALFONSO, | 51003 CEUTA | 03 51 | 2006 010454535 | 0406 0406 | 280,5 |
| 0521 07 511002490613 | MOHAMED HAMEDI MALIKA | CL INDEPENDENCIA 1 | 51001 CEUTA | 03 51 | 2006 010351774 | 0406 0406 | 289,4 |

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREM. | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------|----------------|-----------|---------|
| 0611 07 280285313572 | FENOLL MURCIA FRANCISCO | AV LISBOA 31 | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010327728 | 0306 0306 | 87,1 |
| 0611 07 510003573939 | AMAYA MARMOL FRANCISCO | CL MOLINO 6 | 51001 CEUTA | 03 51 | 2006 010327930 | 0306 0306 | 87,1 |

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREM. | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|----------------------|---------------|---------|----------------|-----------|---------|
| 0811 10 51002430271 | COOPERATIVA DEL MAR CEUTA | CL MERCADO CENTRAL, | 51001 CEUTA | 02 51 | 2006 010392291 | 0406 0406 | 5.512,6 |
| 0811 10 51100271219 | COOPERATIVA DEL MAR CEUTA | CL MERCADO CENTRAL 3 | 51001 CEUTA | 02 51 | 2006 010394820 | 0406 0406 | 2.712,8 |
| 0814 10 51002260119 | PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL | BD.JUAN CARLOS I B | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010392190 | 0406 0406 | 229,1 |
| 0814 10 51100554438 | PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL | BD JUAN CARLOS I 38 | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010402904 | 0406 0406 | 178,0 |
| 0825 07 280180826481 | LEON DELGADO DIEGO | ZZ ANTIGÜA ESTACIÓN | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010406439 | 0204 0204 | 172,3 |
| 0825 07 280180826481 | LEON DELGADO DIEGO | ZZ ANTIGÜA ESTACIÓN | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010406540 | 0504 0504 | 172,3 |
| 0825 07 280180826481 | LEON DELGADO DIEGO | ZZ ANTIGÜA ESTACIÓN | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010406641 | 0304 0304 | 172,3 |
| 0825 07 280180826481 | LEON DELGADO DIEGO | ZZ ANTIGÜA ESTACIÓN | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010406742 | 0104 0104 | 172,3 |
| 0825 07 280180826481 | LEON DELGADO DIEGO | ZZ ANTIGÜA ESTACIÓN | 51002 CEUTA | 02 51 | 2006 010406843 | 0404 0404 | 172,3 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|---------------------|---------------|---------|----------------|-----------|---------|
| 1211 10 51100435816 | CANTERO GERRU ANA | PG VIRGEN DE AFRICA | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010325910 | 0306 0306 | 166,6 |
| 1211 10 51100532614 | KRAUEL BARRIONUEVO JUAN | CL MILLAN ASTRAY 11 | 51001 CEUTA | 03 51 | 2006 010326617 | 0306 0306 | 166,6 |
| 1211 10 51100534230 | BELCHIOR PAULO DA SILVA | CL NICARAGUA 2 | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010326819 | 0306 0306 | 15,1 |
| 1211 10 51100584851 | VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB | CL FRANCISCO MARTIN | 51002 CEUTA | 03 51 | 2006 010327425 | 0306 0306 | 166,6 |

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. | PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------|---------|----------------|-----------|---------|
| 2300 07 511000116638 | GARCIA VILLANUEVA JUAN J | CL JUAN CARLOS 1, 18 | 51002 CEUTA | 08 51 | 2006 010161616 | 0102 1103 | 8.538,6 |
| 2300 07 511000227272 | ALGABA QUERO SALVADOR | CL BERMUDO SORIANO | 51002 CEUTA | 08 51 | 2006 010160606 | 0303 1103 | 1.861,9 |

3.172.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social. emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas). en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2. 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio. B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| REG. T/IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD. NUM. RECLAM. | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|---------------------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------|---------|
| 0111 10 51000009315 | CENTRO DE HIJOS DE CEUTA | PS REVELLIN 1 | 51001 CEUTA | 04 51 2006 005000913 | 0604 1004 | 300,52 |
| 0111 10 51000009315 | CENTRO DE HIJOS DE CEUTA | PS REVELLIN 1 | 51001 CEUTA | 04 51 2006 005001620 | 0604 1004 | 300,52 |
| 0111 10 51100471380 | RUIZ MALDONADO ANTONIO J | ZZ PLGNO. TARAJAL 12 | 51002 CEUTA | 02 51 2006 010598823 | 0706 0706 | 832,19 |
| 0111 10 51100597783 | TRANSPORTES SHRIF, S.L.U. | CL GARCIA MORATO 54 | 51002 CEUTA | 03 51 2006 010314691 | 0306 0306 | 41,68 |
| 0111 10 51100616072 | FIDELCO INTERNACIONAL | PG INDUSTRIAL ALBORA | 51003 CEUTA | 02 51 2006 010604782 | 0706 0706 | 670,61 |

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------------|----------------------|-------------|----------------------|-----------|----------|
| 0811 10 51002430271 | COOPERATIVA DEL MAR CEUTA | CL MERCADO CENTRAL, | 51001 CEUTA | 02 51 2006 010592557 | 0706 0706 | 4.976,52 |
| 0811 10 51100220800 | DOMINGO PONCE ANTONIA | CL INDEPENDENCIA 7 | 51002 CEUTA | 02 51 2006 010594678 | 0706 0706 | 818,36 |
| 0811 10 51100271219 | COOPERATIVA DEL MAR CEUTA | CL MERCADO CENTRAL 3 | 51001 CEUTA | 02 51 2006 010594981 | 0706 0706 | 2.478,68 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

3.173.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. ABDELHUAJED ABDENNEBI ABDESELAM, con D.N.I. 45.076.797, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda (25/09/2006). Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 1, del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. 5.º del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativo al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.174.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 327 /2006 se ha acordado citar a D. MOHAMED CHABI SEPTI.

CEDULA DE CITACION

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día once de diciembre de dos mil seis, a las 10:30 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por el contrario CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

D.: MOHAMED CHAIB SEPTI con domicilio en calle SANTOS VILELA, n.º 2 1.º- CEUTA

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

LUGAR: CEUTA

FECHA: 12 de abril de 2006

DENUNCIANTE: HIBA DADIAMAR

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MOHAMED CHAIB SEPTI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a diecisiete de noviembre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.175.- En Ceuta, a siete de septiembre de dos mil seis

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en

virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- DOY FE.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO.

3.176.- D.ª Ana M.ª González Muriel, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 589/2006, se ha acordado citar a D. Lahasen Mohamed Laarbi, como denunciante/denunciado, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 25-01-07, a las 10:20 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

3.177.- D.ª Ana M.ª González Muriel, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 91/2006, se ha acordado citar a D. Mohamed Amin Ahmed, como denunciante, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 11-01-07, a las 12:20 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MOHAMED AMIN AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

3.178.- D.ª Ana M.ª González Muriel, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 647/2006, se ha acordado citar a D. Said Faouati, como denunciante, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 15-02-07, a las 11:30 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. SAID FAOUATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

3.179.- D.ª Ana M.ª González Muriel, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 627/2006, se ha acordado citar a D. Abdeslam Mellouk, como denunciante, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 15-02-07, a las 11:40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. ABDESLAM MELLOUK, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.180.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART. | PTOS | REQ. |
|--------------|---------------|-----------|---------------|------------|---------|-------|-----------|-------|------|------|
| 510041611732 | M. EL JAZOULI | X4196511T | MOSTOLES | 19.08.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041611987 | A. LAMKADEM | X4111776C | NAVALAGAMELLA | 02.09.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART. | PTOS | REQ. |
|--------------|---------------|-----------|-----------|------------|---------|-------|------------|-------|------|------|
| 510041271362 | R. EL BAKHITI | X2404352R | CREVILLEN | 13.05.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace

pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART. | PTOS | REQ. |
|--------------|--------------|----------|-----------|----------|---------|-------|-------------|-------|------|------|
| 510041275768 | J. R. ROCH | 45102068 | CEUTA | 05.03.06 | 450,00 | 1 | RDL 1428/03 | 003.1 | | |
| 510041297326 | H. AHMED | 45082533 | CEUTA | 02.01.06 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | | |

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costa

3.181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoada por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

| DENUNCIADO | N.º EXP. | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | FECHA DEL ACTO |
|------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|----------------|
| D. MOHAMED ABDELA ABDELMALIK NIF. 45082063Q | SAN-GC-2006/67 | Bda. Ppe. Alfonso; s/n.º 51003 CEUTA | 20/11/2006 |

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

3.182.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio; de Costas, en su artículo 33.5.

| DENUNCIADO | N.º EXP. | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | FECHA DEL ACTO |
|-----------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|----------------|
| D. BRAHIM AL LAL AHMED NIF.45103565J | SAN-GC-2006177 | Bda. Juan Carlos I, nº 44, 4º 51002 CEUTA | 2411012006 |

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente; formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta; en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

3.183.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas: hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de loes expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio: al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

| DENUNCIADO | N.º EXP. | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | Artículo INFRINGIDO | FECHA DEL ACTO | IMPORTE SANCIÓN |
|-----------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|
| D. RAÚL RILERA AVILÉS INIF.45107154Z | SAN-GC-2006127 | Bda. Erquicia, s/nº; 9, 1º Dcha. 51002 CEUTA | Art. 33.5 Ley de Costas. | 02111/2006 | 90,15E |

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.184.- En Ceuta, a veinticuatro de enero de dos mil seis

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 59/2006 y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.-
Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.
Doy fe.- EL SECRETARIO.

Registro Civil de Ceuta

3.185.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 294/01, sobre solicitud de INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO, de D. BILAL ABDEL-JAH ALI, que se dice nacido en Ceuta, el día 29 agosto 2000, hijo de Abdelak y de Fatima, con domicilio en Ceuta, C/ Benzú, en el cual y con fecha 20 enero 2005, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto el artículo n.º 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurridos TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores

Por resolución de fecha 20 de enero 2005, se ha acordado la CADUCIDAD de este expediente, sin perjuicio de que pueda volver a solicitarla, advirtiéndole al mismo, que, contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General, en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la

notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso, si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad al interesado D.ª FATIMA BARKACH, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 22 noviembre 2006.- LA MAGISTRADA JUEZ ENCARGADA.- EL SECRETARIO.

En la ciudad de Ceuta, a veinte de enero de dos mil cinco.

Dada cuenta, visto el contenido del anterior informe del Ministerio Fiscal, y

HECHOS

PRIMERO.- Que por D.ª FATIMA BARKACH DE NACIONALIDAD MARROQUÍ Y SIN RESIDENCIA LEGAL EN ESTA CIUDAD, se dirigió escrito a este Registro Civil, promoviendo la incoación de expediente gubernativo, para INSCRIBIR FUERA DE PLAZO LEGAL EL NACIMIENTO DE SU HIJO BILAL EL HASKOURY OCURRIDO AL PARECER EN ESTA CIUDAD EL DIA 29-08-2000.

SEGUNDO.- Que ratificado el / la promotor / a en el escrito inicial, se decretó la incoación del correspondiente expediente gubernativo, con intervención del Ministerio Fiscal en todas las actuaciones y se notificó la incoación a las personas con interés legítimo en forma legal.

TERCERO.- Que durante la tramitación del expediente se practicaron las pruebas propuestas por la parte promotora en el escrito inicial, aportando documentos en los que basa su pretensión, quedando paralizado la tramitación desde el pasado 25-03-2002 por no haber comparecido la misma a pesar de haber sido citado en forma e incluso a través de la Policía Local de esta ciudad, por culpa de la parte promotora, y dado traslado del expediente al Ministerio Fiscal, se emitió informe en el sentido de que se procederá a la caducidad del expediente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que en virtud de lo dispuesto en el art. 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurridos TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos Los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación D.ª MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, encargado de este Registro Civil, acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten, a través de la publicación de esta resolución mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Ciudad* dado que la promotora se encuentra en ignorado paradero.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

NOTIFICACIÓN.- Al día siguiente teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal, le notifico la anterior resolución mediante lectura íntegra y entrega de copia literal debidamente autorizada con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que no es firme y que contra ella podrá interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días hábiles. Y en constancia de quedar enterado y notificado firma conmigo la presente, de lo que doy fe.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.186.- En Ceuta, a cinco de enero de dos mil seis

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS n.º 19/2006, y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO.

Registro Civil de Ceuta

3.187.- D. FRANCISCO-MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 397/01, sobre solicitud de RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE D. MOHAMED BEN MESAUTRI, conocido como D. Mohamed Essaud, nacido en Ceuta, el 01 Enero 1921, hijo de Mohamed y de Maimuna, con domicilio en Tetuán (Marruecos), en el cual y con fecha 02 mayo 2002, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Que debía DENEGAR Y DENEGABA la pretensión deducida por D. Mohamed Ben Mesauri, identificado como D. Mohamed Essaud para recuperar su nacionalidad española

de origen por no haberse acreditado que la ha poseído anteriormente, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Y para que conste y, sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. al interesado D. MOHAMED BEN MESAURI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA.

3.188.- D. FRANCISCO-MANUEL GUTIÉ-RREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 146/96, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. ASMAE KABBAJ, provisto de NIE X- 1704217-D, nacido en Sale, Marruecos, el 24-10-1971, hijo de Abdelkader y de Khadija, con domicilio en Ceuta, c/ Calamocarro, Chalet El Molino, en el cual y con fecha 30 noviembre 1998, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Por resolución de 23-11-1998 la Dirección General de los Registros y del Notariado por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O. M. de 29 de octubre de 1996) ha acordado DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD, sin perjuicio de que pueda volver a solicitarla cumplido el plazo de residencia legal, de diez años.

Lo que con devolución del expediente para su archivo, comunico a V. S. a fin de que se realice la notificación formal al interesado advirtiéndole al mismo que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, previa comunicación a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. al interesado D. Asmae Kabbaj, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA.

3.189.- D. FRANCISCO-MANUEL GUTIÉ-RREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 859/00, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D.ª NADIA JOUMOUA FARAJ AGEZOUME, provisto de NIE X2035355-Q, nacida en Rabat, Marruecos, el 25 septiembre 1970, hijo de Abderrahmane y de Fatima, con domicilio en Ceuta, c/ Conrado Álvarez 9, en el cual y con fecha 01 marzo 2005, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto el artículo n.º 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurrido TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores.

Por resolución de 01 marzo 2005, que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente por haber estado paralizado tres meses por culpa de su promotor D.ª Nadia Joumoua Faraj Agezourne.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante

esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes citado dentro del plazo de los seis meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. a la interesada D.ª Nadia Joumoua Faraj Agezoume, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

En la Ciudad de Ceuta a uno de marzo de dos mil cinco.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

HECHOS

PRIMERO.- Que por DOÑA NADIA JOUMOUA FARAJ AGEZOUME se dirigió escrito a este Registro Civil, solicitando se le concediera la nacionalidad española por Residencia, presentando las pruebas en que basaba su petición.

SEGUNDO.- Que tras su ratificación se acordó iniciar expediente gubernativo al que se le ha dado la tramitación que establece la legislación vigente, habiéndose dictado en fecha 30-11-2001 auto proponiendo al Excmo. Sr. Ministro de Justicia se le denegara la nacionalidad española solicitada.

TERCERO.- La Dirección General de los Registros y del Notariado en resolución de fecha 7-07-2003 acuerda devolver el expediente a este Registro Civil para que sea oído la interesada sobre el contenido del informe oficial que constaba en dicha resolución, habiéndose expedido cédula de citación en forma al Agente Judicial y al haber resultado negativa la misma se acordó dirigir oficio a la Policía Local de esta ciudad para que se practicaran gestiones tendentes a averiguar el actual domicilio de la interesada y caso de ser habida se le citara de comparecencia ante este Registro Civil habiendo contestado en el sentido de que resulta desconocida, y por tanto se acordó su devolución a la Dirección General de los Registros y del Notariado para que prosiguieran su tramitación y dictasen la resolución que en derecho procediera.

CUARTO.- Que la Dirección General de los Registros y del Notariado en resolución de fecha 14-02-2005 acuerda devolver nuevamente el expediente a este Registro Civil para la declaración de caducidad del procedimiento, previo informe favorable del Ministerio Fiscal y citación de la interesada, pasando seguidamente a informe del Ministerio Fiscal que interesa la declaración de caducidad del expediente, al haber permanecido paralizado por tiempo superior a tres meses por causas imputables al promotor y no habiéndose podido citar a la interesada por constar en el expediente que está en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Está probado que la tramitación de este expediente ha estado paralizada mas de tres meses por culpa del promotor del expediente, al no haber comunicado el mismo su cambio de Residencia y por lo tanto resultar desconocido en el domicilio que dejó a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente y por lo tanto de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal, de lo preceptuado en el

artículo 354 del Reglamento de la Ley del Registro Civil y no habiendo podido ser citado previamente la interesada, procede DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO.

VISTOS los artículos antes citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBIA ACORDAR Y ACORDABA LA CADUCIDAD DE ESTE EXPEDIENTE POR HABER ESTADO PARALIZADO TRES MESES POR CULPA DE SU PROMOTOR DON MOHAMED MOHAMED ABDESELAM.

Notifíquese esta resolución a la interesada y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. DOÑA MARIA ANGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta y su Partido y Encargada de su Registro Civil, de lo que doy fe.

E/.

NOTIFICACIÓN.- En Ceuta a

Yo el Delegado Oficial, teniendo a mi presencia a la interesada en este expediente, y a la representación del Ministerio Fiscal les notifico la anterior resolución mediante lectura íntegra y entrega de copia literal debidamente autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que no es firme y que contra ella podrá interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días hábiles. Y en constancia de quedar enterados y notificados firman conmigo la presente, de lo que doy fe.

3.190.- D. FRANCISCO-MANUEL GUTIÉ-RREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 745/04, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. ABDELUAHED MOHAMED ABDESELAM Y D.ª LAJIBA MOHAMED ABDELUAHED, provisto de DNI 45091352 J Y 45103800 H, con domicilio en Ceuta, c/ FAJARDO MARTINEZ 2 BAJO, en el cual y con fecha 11 ABRIL 2006, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto el artículo n.º 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurrido TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación Doña María Teresa del caso Jiménez, Encargado de este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes citado dentro del plazo de los seis meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. al interesado D. Abdeluahed Mohamed Abdeslam y D.ª Lajiba Mohamed Abdeluahed, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA.

AUTO

En la ciudad de Ceuta a 11-04-2006.

Dada cuenta, visto el contenido del anterior informe del Ministerio Fiscal, y

HECHOS

PRIMERO.- Que por D. ABDELUAHEB MOHAMED ABDESELAM Y DOÑA LAJIBA MOHAMED ABDELUAHED, se dirigió escrito a este Registro Civil, promoviendo la incoación de expediente gubernativo, para CONTRAER MATRIMONIO CIVIL.

SEGUNDO.- Que ratificado el/la promotor/a en el escrito inicial, se decretó la incoación del correspondiente expediente gubernativo, con intervención del Ministerio Fiscal en todas las actuaciones y se notificó la incoación a las personas con interés legítimo en forma legal.

TERCERO.- Que durante la tramitación del expediente se practicaron las pruebas propuestas por la parte promotora en el escrito inicial, aportando documentos en los que basa su pretensión, quedando paralizado la tramitación desde el pasado 11-08-2004 por culpa de la parte promotora, y dado traslado del expediente al Ministerio Fiscal, se emitió informe en el sentido de que se procederá a la caducidad del expediente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurridos TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación DOÑA MARÍA TERESA DEL CASO JIMENEZ, Encargado De este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

3.191.- D. FRANCISCO-MANUEL GUTIÉ-RREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta..

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 1049/96, sobre solicitud de nacionalidad española por Residencia de D.ª Rachida Jibet Bghiel, hija de Mokhtar y de Aicha, nacida en Tánger (Marruecos) el 23 abril 1973, con NIE X-1656801-L, en el cual y con fecha 24 agosto 2004, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto el artículo n.º 354 del Reglamento del Registro Civil, al establecer que transcurridos TRES MESES desde que un expediente o recurso se paralice por culpa del promotor o promotores, al Ministerio Fiscal y las demás partes, unánimemente, podrán pedir que se declare la CADUCIDAD previa citación del promotor o promotores.

Por resolución de fecha 24 agosto 2004, que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente por haber estado paralizado tres meses por culpa de su promotor Doña Rachida Jibet Bghiel.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. a la interesada D.ª Rachida Jibet Bghiel actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ceuta a 22 de noviembre de 2006.- LA MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA.

AUTO

En la ciudad de Ceuta a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

HECHOS

PRIMERO.- Que por DOÑA RACHIDA JIBET BGHEL se dirigió escrito a este Registro Civil, solicitando se le concediera la nacionalidad española por Residencia, presentando las pruebas en que basaba su petición.

SEGUNDO.- Que tras su ratificación se acordó iniciar expediente gubernativo al que se le ha dado la tramitación que establece la legislación vigente, habiéndose dictado en fecha 14-04-1997 auto proponiendo al Excmo. Sr. Ministro de Justicia se le concediera la nacionalidad española solicitada.

TERCERO.- La Dirección General de los Registros y del Notariado en resolución de fecha 14-10-1999 acuerda devolver el expediente a este Registro Civil para que la interesada aportara el certificado de antecedentes penales de su país, resultando ser desconocido en el domicilio indicado para notificaciones según consta en este expediente y por tanto se acordó su devolución a la Dirección General de los Registros y del Notariado para que prosiguieran su tramitación y dictasen la resolución que en derecho procediera.

CUARTO.- Que la Dirección General de los Registros y del Notariado en resolución de fecha 24-02-2004 acuerda devolver nuevamente el expediente a este Registro Civil para la declaración de caducidad del procedimiento, previo informe favorable del Ministerio Fiscal y citación de la interesada, pasando seguidamente a informe del Ministerio Fiscal que interesa la declaración de caducidad del expediente, al haber permanecido paralizado por tiempo superior a tres meses por causas imputables al promotor y citado asimismo a la interesada éste en el nuevo domicilio de Algeciras ésta queda enterada sin que manifieste nada al respecto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Está probado que la tramitación de este expediente ha estado paralizada mas de tres meses por culpa del promotor del expediente, al no haber comunicado el mismo su cambio de Residencia de Mallorca a Ceuta y por no tanto resultar desconocido en el domicilio que dejó a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente y por lo tanto de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal, de lo preceptuado en el artículo 354 del Reglamento de la Ley del Registro Civil y habiendo sido citado previamente el interesado, procede DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO.

VISTOS los artículos antes citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBIA ACORDAR Y ACORDABA LA CADUCIDAD DE ESTE EXPEDIENTE POR HABER ESTADO PARALIZADO TRES MESES POR CULPA DE SU PROMOTOR DOÑA RACHIDA JIBET BGHIEL

Notifíquese esta resolución al interesado y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. DON ANDRES CARREÑO BOLAÑOS, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta y su Partido y Encargada de su Registro Civil, de lo que doy fe.

E/.

NOTIFICACIÓN.

Yo el Delegado Oficial, teniendo a mi presencia al interesado en este expediente, y a la representación del Ministerio Fiscal les notifico la anterior resolución mediante lectura íntegra y entrega de copia literal debidamente autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que no es firme y que contra ella podrá interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días hábiles. Y en constancia de quedar enterados y notificados firman conmigo la presente, de lo que doy fe.

3.192.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 796/97, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. SAID HAYOUI, provisto de NIE N.º X-1179912-N, nacido en Tetuán, Marruecos, el 05 marzo 1958, hijo de Abdelkader y de Fatima, con domicilio en Ceuta, c/ Valle Almazán 18, en el cual y con fecha 05 febrero 2004, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Por resolución de 05 febrero 2004 la Dirección General de los Registros y del Notariado por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O. M. de 26 junio 2003) ha acordado LA CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD por Residencia a Said Hayoui.

Lo que con devolución del expediente para su archivo, comunico a V. S. a fin de que realice la notificación formal de la concesión al interesado, advirtiéndole al mismo, además de lo que se expresa al dorso, que tal concesión no producirá efectos legales hasta que, compareciendo ante el funcionario

competente declare, en su caso, la renuncia a la nacionalidad anterior, preste juramento o promesa de fidelidad al Rey y de obediencia a la Constitución y a las leyes y se inscriba como español en el Registro civil; antes de los 180 días de dicha notificación no se cumplen estos requisitos, la concesión se entenderá caducada.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. al interesado D. SAID HAYOUI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Barcelona

3.193.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Barcelona, a 20 de noviembre de 2006.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 0803979457458

Razón Social/Nombre: Montaner Bastida Valenti

Dirección: C/. Alcalde Clemente

C.P./Población: 51001 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 08 2006 045932276

Período: 0406 0406

Importe: 280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Málaga

3.194.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la seguridad social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 20 de noviembre de 2006.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

Régimen 01 Régimen General

Reg.: 0111
T./Identif.: 10 29116294077
Razón Social/Nombre: K.M.A. CAR CEUTA, S.L.
Dirección: C/. Nicaragua, 1
C.P./Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2006 022542783
Período: 0306 0306
Importe: 741,8

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.195.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 29 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde la 16:30 horas del próximo día 29 de noviembre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.196.- Intentada la notificación preceptiva a D. Sofian Ahmed Barrak, con D.N.I. n.º 45.078.904-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de agosto de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 223.344 por infracción de tráfico, se comunica a D. SOFIAN AHMED BARRAK que ha sido identificado por D. ABDELKADER AHMED LAHSEN, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 17-02-06 Hora: 18:39
- Matrícula: 5902-DMX
- Marca: Volkswagen Modelo: Golf 2.0 2P 6V
- Lugar de Infracción: C/ Padilla N.º: s/n
- Art. Infringido: 91.2.02 Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar obstaculizando gravemente el tráfico.
- N.º agente: P-218
- Importe de la multa: 210,00 euros. Tipo infracción: G

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 25-05-06 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.198.- D.^a MARIA JOSÉ MORENO MACHUCA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 347/2006 a instancia de D. ELOY PIÑERO REY, D.^a FRANCOISE MARIE NORGUET DUBREUILH, expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas: Calle Independencia, número 11, 5^o-B, referencia registral finca 9802 folio 116, tomo 126, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Ceuta .

Por el presente y en virtud, de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a catorce de octubre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

3.199.- D.^a ACHRAF MOHAMED AHMED MOHAMED SUBAIRE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 257/2006 por el fallecimiento sin testar de D.^a ELENA SÁNCHEZ VILLAVERDE, ocurrido en MADRID el día 11/05/06 promovido por D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLAVERDE, y D. GREGORIO SÁNCHEZ VILLAVERDE, parientes en SEGUNDO GRADO del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a quince de noviembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.200.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 241/2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta a 8 de junio de 2006

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto

en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 241/06, seguidos por una falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Juan Delgado López y parte denunciada D. Abdeselam Ilas.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo a D. Abdeselam Ilas de la falta por la que venía denunciado, declarándose de oficio las costas de este Juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. ABDESELAM ILAS, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.201.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 355/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN ANTONIO GODINO RODRÍGUEZ contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Sentencia núm.379/06 de fecha 24 de noviembre del año 2006, cuyo fallo, copiado literalmente DICE: «Que estimando la demanda formulada por D. JUAN ANTONIO GODINO RODRÍGUEZ, contra D.^a MANUELA DURAN ÁLVAREZ, debo condenar y condeno a este última a que abone al demandante la suma de 2.439,29 euros, por los conceptos reclamados. Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no ES FIRME, contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante el T.S.J. de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DIAS días siguientes a la notificación de la Sentencia».- Así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado el Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. JUAN DOMINGUEZ--BARRUETA Y DE JUAN».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.202.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 353/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENRIQUE GÓMEZ RUIZ contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Sentencia núm.378/06 de fecha 24 de noviembre del año 2006, cuyo fallo, copiado literalmente DICE: «Que estimando la demanda formulada por D. ENRIQUE GÓMEZ RUIZ, contra D.ª MANUELA DURAN ÁLVAREZ, debo condenar y condeno a esta última a que abone al demandante la suma de 3.114,97 euros, por los conceptos reclamados.- Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no ES FIRME, contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante el T.S.J. de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá anunciarte ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DIAS días siguientes a la notificación de la Sentencia». - Así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando, la pronuncio,mando y firmo.- Firmado y rubricado el Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. JUAN DOMINGUEZ--BARRUETA Y DE JUAN».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

3.203.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos contra los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| Expdtes. | Nombre y Apellidos | N.I.E. | Nacionalidad | Fecha de resolución |
|----------|--------------------|------------|--------------|---------------------|
| 1.187/06 | MILOUDE MAHRAZ | X07738732Z | ARGELINA | 30/11/06 |
| 1.188/06 | ALIGUELTA | X07740216A | ARGELINA | 30/11/06 |

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Décimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 5 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Romani.

